

INFORMACIÓN GENERAL																
TIPO DE CONTRATO	Orden de Compra															
NUMERO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	109533 DEL 16 DE MAYO DEL 2023															
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP.															
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA															
IDENTIFICACIÓN NIT / CC	NIT 901.677.292-8															
NOMBRE SUPERVISOR	ANA DILFA PARDO SUAREZ - RESPONSABLE ÁREA ADMINISTRATIVA															
VALOR INICIAL	CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$170.449.762) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra.															
PLAZO	La duración de la orden de compra será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2023, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En este plazo el CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad del objeto previsto para la orden de compra. Para la suscripción del acta de inicio de la presente orden de compra, la misma debe corresponder a una fecha igual o superior a ocho (8) días hábiles después de la colocación de la orden de compra. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.40. de la “Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores” (Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria) del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.															
FECHA DE INICIO	01 DE JUNIO DE 2023															
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023															
No. CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	La presente orden de compra se encuentra respaldada en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal emitidos por el Área Financiera: <table><tr><th>Vigencia</th><th>CDP y Fecha</th></tr><tr><td rowspan="5">2023</td><td>No. 268 del 11 de abril de 2023 (inicial)</td></tr><tr><td>No. 271 del 12 de abril de 2023 (inicial)</td></tr><tr><td>No. 324 del 26 de junio de 2023 (Adición 1)</td></tr><tr><td>No. 511 del 12 de diciembre de 2023 (Adición 2)</td></tr><tr><td>No. 512 del 12 de diciembre de 2023 (Adición 2)</td></tr></table>		Vigencia	CDP y Fecha	2023	No. 268 del 11 de abril de 2023 (inicial)	No. 271 del 12 de abril de 2023 (inicial)	No. 324 del 26 de junio de 2023 (Adición 1)	No. 511 del 12 de diciembre de 2023 (Adición 2)	No. 512 del 12 de diciembre de 2023 (Adición 2)						
Vigencia	CDP y Fecha															
2023	No. 268 del 11 de abril de 2023 (inicial)															
	No. 271 del 12 de abril de 2023 (inicial)															
	No. 324 del 26 de junio de 2023 (Adición 1)															
	No. 511 del 12 de diciembre de 2023 (Adición 2)															
	No. 512 del 12 de diciembre de 2023 (Adición 2)															
VALOR CDP	El valor de los CDP que respaldan la orden de compra es el siguiente: <table><tr><th>Vigencia</th><th>CDP y Fecha</th><th>Valor</th></tr><tr><td rowspan="5">2023</td><td>No. 268 del 11 de abril de 2023</td><td>\$ 76.940.410</td></tr><tr><td>No. 271 del 12 de abril de 2023</td><td>\$ 160.000.000</td></tr><tr><td>No. 324 del 26 de junio de 2023 (Adición 1)</td><td>\$ 13.201.758</td></tr><tr><td>No. 511 del 12 de diciembre de 2023 (Adición 2)</td><td>\$ 2.000.000</td></tr><tr><td>No. 512 del 12 de diciembre de 2023 (Adición 2)</td><td>\$ 26.000.000</td></tr></table>		Vigencia	CDP y Fecha	Valor	2023	No. 268 del 11 de abril de 2023	\$ 76.940.410	No. 271 del 12 de abril de 2023	\$ 160.000.000	No. 324 del 26 de junio de 2023 (Adición 1)	\$ 13.201.758	No. 511 del 12 de diciembre de 2023 (Adición 2)	\$ 2.000.000	No. 512 del 12 de diciembre de 2023 (Adición 2)	\$ 26.000.000
Vigencia	CDP y Fecha	Valor														
2023	No. 268 del 11 de abril de 2023	\$ 76.940.410														
	No. 271 del 12 de abril de 2023	\$ 160.000.000														
	No. 324 del 26 de junio de 2023 (Adición 1)	\$ 13.201.758														
	No. 511 del 12 de diciembre de 2023 (Adición 2)	\$ 2.000.000														
	No. 512 del 12 de diciembre de 2023 (Adición 2)	\$ 26.000.000														

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

No. CRP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	La ejecución de la orden de compra se encuentra respaldada en los siguientes Certificado de Registro Presupuestal:		
	Vigencia	CRP y Fecha	
	2023	No. 312 del 18 de mayo de 2023	
		No. 313 del 18 de mayo de 2023	
		No. 406 del 11 de septiembre de 2023	
		No. 692 del 29 de diciembre de 2023	
		No. 693 del 29 de diciembre de 2023	
VALOR CRP	El valor de los Certificados de La presente orden de compra cuenta con la siguiente relación de CRP's, así:		
	Vigencia	CRP y Fecha	Valor
	2023	No. 312 del 18 de mayo de 2023	\$ 42.631.911
		No. 313 del 18 de mayo de 2023	\$ 127.817.851
		No. 406 del 11 de septiembre de 2023	\$ 10.216.300
		No. 692 del 29 de diciembre de 2023	\$ 2.000.000
		No. 693 del 29 de diciembre de 2023	\$ 26.000.000
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)			
ADICIONES O CONTRATO ADICIONAL	No.	Fecha de suscripción	Valor
Adición	1	30/08/2023	\$ 10.216.300
Adición	2	28/12/2023	\$ 28.000.000
PRÓRROGAS	No.	Fecha de suscripción	Plazo
N/A	N/A	N/A	N/A
Prorroga	1	28/12/2023	Un (01) mes
SUSPENSIONES	No.	Fecha de suscripción	Tiempo de suspensión
N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$208.666.062) M/CTE		
PLAZO FINAL	31 DE ENERO DE 2024		
OTRAS MODIFICACIONES	No.	Fecha de suscripción	Modificación

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Modificación	1	16/05/2023	Teniendo en cuenta que la oferta presentada por el proveedor UT CLEAN BOGOTÁ, incluía decimales, la Entidad procedió a efectuar la respectiva corrección aritmética ajustando los centavos al peso más cercano, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular DDT -11 de 2018 expedida por la Tesorería Distrital, mediante la cual se informó que con la implementación de la plataforma "BogData", se eliminó el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la Dirección Distrital de Tesorería - DDT denominados en moneda legal. De acuerdo con lo anterior, el valor total de la OC se modificó en la suma total de CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$170.449.762) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la OC.
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (Pagos realizados)			
El valor total de la Orden de compra No. 109533 de 2023, según modificación No. 3, asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$208.666.062) M/CTE. , y a la fecha se han ejecutado siete pagos, como se muestra a continuación:			
Nº de pago	Periodo facturado	Valor autorizado por supervisor	Saldo por ejecutar
1	Del 01 al 30 de junio de 2023	\$23.799.398	\$146.650.364
2	Del 01 al 31 de julio de 2023	\$23.812.320	\$122.838.044
3	Del 01 al 31 de agosto de 2023	\$24.075.088	\$98.762.956
4	Del 01 al 30 de septiembre de 2023	\$22.258.014	\$76.504.942
5	Del 01 al 30 de octubre de 2023	\$22.743.847	\$53.761.095
Valor Adición 1: Rubro Servicios de limpieza general		\$10.216.300	
6	Del 1 al 30 de noviembre de 2023	\$23.368.738	\$40.608.657
7	Del 1 al 31 de diciembre de 2023	\$30.487.889	\$10.120.768
Valor Adición 2: Rubro Servicios de limpieza general Rubro Otros servicios de comidas contratadas		\$28.000.000	
TOTAL		\$170.545.294	\$38.120.768
De acuerdo con los pagos realizados con ocasión de la ejecución de la orden de compra No. 109533 de 2023, el saldo pendiente por ejecutar asciende a la suma total de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$38.120.768) M/CTE.			
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
TIPO DE MODIFICACIÓN	Modificación No. 4: Adición 3, Prorroga 2		
VALOR ADICIONAR	CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$42.531.544) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra.		
CDP	CDP y Fecha		Valor
	No. 79 del 17 de enero de 2024		\$ 41.528.152
	No. 80 del 17 de enero de 2024		\$1.003.392

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

FORMA DE PAGO	El FONCEP pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios efectivamente prestados y los bienes suministrados, de acuerdo con lo estipulado en la “Cláusula 11 Facturación y Pago” del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023 y las condiciones que se indican a continuación: El CONTRATISTA deberá presentar mensualmente la factura con el valor integral de los servicios prestados de aseo y cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los bienes de aseo y cafetería consumidos, (iii) el AIU, (iv) la aplicación del descuento por no conformidad en los ANS de acuerdo con lo establecido en el “Anexo 4 Acuerdos de Nivel de Servicio” del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023 y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre el FONCEP y el CONTRATISTA. La factura deberá ser radicada en la sede principal de la Entidad y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el CONTRATISTA debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable. El supervisor de orden de compra deberá solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y cafetería en sus instalaciones. Para el pago de la última factura, el CONTRATISTA deberá aportar los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en el marco de la Orden de Compra generada por la Entidad, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.
PRÓRROGA	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN	
En mi calidad de supervisora de la Orden de compra No. 109533 de 2023, generada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a favor del proveedor UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ, solicito comedidamente adelantar los trámites pertinentes para la adición y modificación de la OC en mención, teniendo en cuenta lo siguiente: 1. ANTECEDENTES GENERALES Con el propósito de asegurar la prestación integral del servicio de aseo y cafetería, y soportar la adecuada operación de las diferentes sedes de la Entidad, mediante la disposición de espacios físicos en óptimas condiciones de higiene, salubridad y seguridad, y proporcionando, a su colaboradores y usuarios, lugares y zonas adecuadas para el desarrollo de sus actividades, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, emitió a favor de la UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ identificada con NIT. 901.677.292-8, la orden de compra No. 109533 de 2023, cuyo objeto es:	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

“Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP.”

De acuerdo con lo previsto en la Orden de Compra No. 109533 de 2023, las características del servicio adquirido son las que se detallan a continuación:

ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (\$)	Precio total (\$)
1	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 7	7.00	Mes	15.977.231,34	111.840.619,38
2	ays04--R11 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	7.00	Mes	2.282.461,62	15.977.231,34
3	ays04--R11 - Jabón para loza 3 (Compra) - 6	7.00	Unidad	26.136,42	182.954,94
4	ays04--R11 - Jabón abrasivo (Compra) - 6	7.00	Unidad	11.763,48	82.344,36
5	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 2	7.00	Unidad	3.287,96	23.015,72
6	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 4	7.00	Unidad	19.269,72	134.888,04
7	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 6	7.00	Unidad	25.072,08	175.504,56
8	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 2	7.00	Unidad	8.789,94	61.529,58
9	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 4	7.00	Unidad	21.333,00	149.331,00
10	ays04--R11 - Crema desengrasante (Compra) - 2	7.00	Unidad	13.238,58	92.670,06
11	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 4	7.00	Unidad	13.023,84	91.166,88
12	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 2	7.00	Unidad	8.483,40	59.383,80
13	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 2	7.00	Unidad	6.926,14	48.482,98
14	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 6	7.00	Unidad	23.638,98	165.472,86
15	ays04--R11 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 4	7.00	Unidad	36.482,36	255.376,52
16	ays04--R11 - Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra) - 1	7.00	Unidad	4.926,97	34.488,79
17	ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) - 1	7.00	Unidad	23.841,29	166.889,03
18	ays04--R11 - Removedor de cera (Compra) - 3	7.00	Unidad	16.160,79	113.125,53
19	ays04--R11 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 1	7.00	Unidad	11.585,32	81.097,24
20	ays04--R11 - Desmanchador multiusos (Compra) - 3	7.00	Unidad	16.039,41	112.275,87
21	ays04--R11 - Brillametal en crema (Compra) - 1	7.00	Unidad	5.444,81	38.113,67
22	ays04--R11 - Ambientador 1 (Compra) - 4	7.00	Unidad	17.153,52	120.074,64
23	ays04--R11 - Ambientador 2 (Compra) - 4	7.00	Unidad	22.882,80	160.179,60
24	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) - 6	7.00	Unidad	5.701,26	39.908,82
25	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 5	7.00	Unidad	5.867,20	41.070,40
26	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 5	7.00	Unidad	5.867,20	41.070,40
27	ays04--R11 - Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra) - 3	7.00	Unidad	8.449,80	59.148,60
28	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 4	7.00	Unidad	4.385,08	30.695,56
29	ays04--R11 - Esponjilla 1 (Compra) - 4	7.00	Unidad	1.971,80	13.802,60
30	ays04--R11 - Esponjilla 2 (Compra) - 4	7.00	Unidad	826,56	5.785,92
31	ays04--R11 - Esponjilla 5 (Compra) - 4	7.00	Unidad	634,04	4.438,28
32	ays04--R11 - Esponjilla 7 (Compra) - 4	7.00	Unidad	710,36	4.972,52

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

33	ays04-R11 - Escoba 3 (Compra) - 2	7.00	Unidad	3.975,10	27.825,70
34	ays04-R11 - Cepillos 1 (Compra) - 1	7.00	Unidad	1.164,32	8.150,24
35	ays04-R11 - Trapero 3 (Compra) - 5	7.00	Unidad	21.119,05	147.833,35
36	ays04-R11 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 1	7.00	Unidad	2.204,98	15.434,86
37	ays04-R11 - Pads 3 (Compra) - 1	7.00	Unidad	11.525,41	80.677,87
38	ays04-R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 3	7.00	Unidad	1.359,33	9.515,31
39	ays04-R11 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 5	7.00	Unidad	2.634,85	18.443,95
40	ays04-R11 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 4	7.00	Unidad	2.197,52	15.382,64
41	ays04-R11 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 6	7.00	Unidad	6.453,12	45.171,84
42	ays04-R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 8	7.00	Unidad	8.800,80	61.605,60
43	ays04-R11 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 8	7.00	Unidad	9.298,72	65.091,04
44	ays04-R11 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 8	7.00	Unidad	9.298,72	65.091,04
45	ays04-R11 - Guantes 1 (Compra) - 2	7.00	Unidad	4.682,16	32.775,12
46	ays04-R11 - Guantes 2 (Compra) - 2	7.00	Unidad	4.682,16	32.775,12
47	ays04-R11 - Guantes 4 (Compra) - 2	7.00	Unidad	5.583,40	39.083,80
48	ays04-R11 - Papel higiénico 1 (Compra) - 5	7.00	Unidad	4.871,35	34.099,45
49	ays04-R11 - Papel higiénico 3 (Compra) - 80	7.00	Unidad	481.182,40	3.368.276,80
50	ays04-R11 - Toallas para manos 6 (Compra) - 100	7.00	Unidad	413.122,00	2.891.854,00
51	ays04-R11 - Pañuelos (Compra) - 3	7.00	Unidad	6.331,11	44.317,77
52	ays04-R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 40	7.00	Unidad	133.288,40	933.018,80
53	ays04-R11 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 4	7.00	Unidad	22.683,60	158.785,20
54	ays04-R11 - Mezclador 1 (Compra) - 6	7.00	Unidad	10.493,76	73.456,32
55	ays04-R11 - Servilleta papel (Compra) - 60	7.00	Unidad	78.236,40	547.654,80
56	ays04-R11 - Filtro para greca 1 (Compra) - 1	7.00	Unidad	1.877,18	13.140,26
57	ays04-R11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 1	7.00	Unidad	1.877,18	13.140,26
58	ays04-R11 - Película transparente para alimentos (Compra) - 1	7.00	Unidad	3.211,62	22.481,34
59	ays04-R11 - Termo para café 1 (Compra) - 1	7.00	Unidad	20.190,87	141.336,09
60	ays04-R11 - Termo para café 2 (Compra) - 1	7.00	Unidad	5.554,36	38.880,52
61	ays04-R11 - Café 1 (Compra) - 70	7.00	Unidad	691.922,00	4.843.454,00
62	ays04-R11 - Crema para café (Compra) - 10	7.00	Unidad	73.062,80	511.439,60
63	ays04-R11 - Azúcar 1 (Compra) - 40	7.00	Unidad	194.097,60	1.358.683,20
64	ays04-R11 - Panela (Compra) - 40	7.00	Unidad	133.070,40	931.492,80
65	ays04-R11 - Aromática (Compra) - 40	7.00	Unidad	40.456,40	283.194,80
66	ays04-R11 - Aromática de panela (Compra) - 50	7.00	Unidad	125.454,00	878.178,00
67	ays04-R11 - Bebida de frutas (Compra) - 30	7.00	Unidad	196.058,10	1.372.406,70
68	ays04-R11 - Té (Compra) - 20	7.00	Unidad	59.844,40	418.910,80
69	ays04-R11 - Infusión frutal (Compra) - 30	7.00	Unidad	43.132,80	301.929,60
70	ays04-R11 - Agua potable 1 (Compra) - 1	7.00	Unidad	371,78	2.602,46
71	ays04-R11 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 1	7.00	Unidad	1.741,08	12.187,56
72	ays04-R11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 1	7.00	Unidad	1.702,90	11.920,30
73	ays04-R11 - Atomizadores (Compra) - 3	7.00	Unidad	3.398,34	23.788,38
74	ays04-R11 - Balde (Compra) - 2	7.00	Unidad	7.032,36	49.226,52
75	ays04-R11 - Bandeja 1 (Compra) - 1	7.00	Unidad	508,71	3.560,97
76	ays04-R11 - Bandeja 4 (Arrendamiento) - 2	7.00	Unidad	381,74	2.672,18
77	ays04-R11 - Bandeja 4 (Compra) - 1	7.00	Unidad	190,87	1.336,09
78	ays04-R11 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 5	7.00	Unidad	32.979,75	230.858,25
79	ays04-R11 - Carro de bebidas (Arrendamiento) - 3	7.00	Unidad	55.262,70	386.838,90

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

80	ays04--R11 - Contenedor de basura 9 (Compra) - 1	7.00	Unidad	2.155,19	15.086,33
81	ays04--R11 - Contenedor de basura 10 (Compra) - 1	7.00	Unidad	2.155,19	15.086,33
82	ays04--R11 - Contenedor de basura 11 (Compra) - 1	7.00	Unidad	2.155,19	15.086,33
83	ays04--R11 - Papelera 2 (Compra) - 1	7.00	Unidad	703,73	4.926,11
84	ays04--R11 - Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra) - 3	7.00	Unidad	2.439,84	17.078,88
85	ays04--R11 - Dispensador de jabón líquido 1 (Compra) - 1	7.00	Unidad	834,85	5.843,95
86	ays04--R11 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 3	7.00	Unidad	55.444,77	388.113,39
87	ays04--R11 - Aspiradora 2 (Arrendamiento) - 1	7.00	Unidad	19.051,09	133.357,63
88	ays04--R11 - Lavabridadora de pisos 2 (Arrendamiento) - 2	7.00	Unidad	107.374,48	751.621,36
89	ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.00	Unidad	0	0
90	ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.00	Unidad	0	0
91	ays04--R11 - AIU	1.00	Unidad	18.647.548,00	18.647.548,00
92	ays04--R11 - IVA	1.00	Unidad	3.543.035,00	3.543.035,00
93	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	4.00	Mes	2.282.462,00	9.129.848,00
94	Servicios de limpieza general - Modificación 03 de 2023	1.00	Unidad	23.235.031,00	23.235.031,00
95	Otros servicios de comidas contratadas - Modificación 03 de 2023	1.00	Unidad	1.787.310,00	1.787.310,00
TOTAL					208.666.062,00

La duración inicial de la orden de compra, de acuerdo con lo consignado en la TVEC y el documento de estudios previos, es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir del 01 de junio de 2023, fecha en la que la Supervisión y el Contratista iniciaron la ejecución con la suscripción del acta de inicio.

El valor inicial de la orden de compra se estableció en la suma total de **CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$170.449.762) M/CTE.**, de acuerdo con la modificación No. 1 del 16 de mayo de 2023, a través de la cual se redondeó el valor total de la OC al peso más cercano, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular DDT -11 de 2018 expedida por la Tesorería Distrital, mediante la cual se informó que con la implementación de la plataforma "BogData", se eliminó el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la Dirección Distrital de Tesorería - DDT denominados en moneda legal.

Para amparar la ejecución de la orden de compra No. 109533 de 2023, LA UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ constituyó a favor del FONCEP la Póliza de Garantía de Cumplimiento Entidad Estatal No.14-44-101182863 Anexo 0 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 14-40-101055828 anexos 0 y 1, ambas emitidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A., y aprobadas el 29 mayo de 2023 por el FONCEP.

Después con la Adición No. 1 del 30 de agosto de 2023 sustentada por los nuevos retos misionales que afronta el FONCEP y las dinámicas de gestión que se han ido implementando para fortalecer el proceso de atención a los pensionados, se ha visto un incremento progresivo en el número de colaboradores y usuarios que asisten presencialmente a la Entidad, y por ende, en la demanda del servicio de aseo y cafetería, lo que hizo necesario incluir un operario adicional a efectos de garantizar la oportunidad y

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

calidad en la prestación de este servicio, adicionando el contrato en la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$10.216.300)** quedando como valor total de la Orden de Compra la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$180.666.062) M/CTE.**

Posteriormente, de acuerdo con la adición No. 02 del 28 de diciembre de 2023, cuyo propósito era asegurar que las instalaciones del FONCEP se mantengan en condiciones óptimas de operación, higiene, salubridad y seguridad, dando continuidad al servicio integral de aseo y cafetería, a través del cual se dispone del personal, equipos e insumos requeridos para cumplir con dicha labor y permitir condiciones adecuadas de bienestar y salubridad para los colaboradores, usuarios de la Entidad y grupos de valor de FONCEP. Por lo anterior, se emitió la Modificación 3, Adición 2, Prórroga 1: por la cual se adiciona la presente Orden de compra, en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 28.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos relacionados en la ejecución de la orden de compra y se extiende el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024, quedando como valor total de la orden de compra la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$208.666.062) M/CTE.**

Finalmente, se indica que la presente solicitud de adición y prórroga es viable por cuanto permite maximizar los recursos disponibles apropiados en la orden de compra, así mismo, al ser una orden de compra suscrita en la vigencia 2023 permite obtener mejores precios en cuanto al personal e insumos. Por otro lado, la presente modificación permite contar con el tiempo necesario para realizar un nuevo proceso de contratación para satisfacer el servicio integral de aseo y cafetería en la Entidad.

Cabe resaltar que, el contratista hasta la fecha de la presente solicitud ha cumplido con sus obligaciones emanadas de la OC 109533 de 2023, conforme con las condiciones previstas en el documento de estudios previos y Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Sea lo primero indicar que, de acuerdo con la doctrina, la <<Modificación>> contractual obedece a <<todos aquellos supuestos que, sin alteración esencial del contrato, este continua vigente con el mismo objeto y entre las mismas partes, sin perjuicio de que aspectos no esenciales del mismo se vean alterados por la voluntad concorde de estas>> (Negrilla y subrayado fuera de texto)¹.

Así pues, el Consejo de Estado ha resaltado que, la posibilidad de modificar las relaciones negociales está limitada a los elementos que se erigen como accidentales, quedando proscrita, entonces, la posibilidad de afectar los elementos que son sustanciales o esenciales (objeto), los cuales, de ser afectados, darían lugar a un contrato adicional y no a una adición de contrato².

Si bien es cierto, la Ley 80 de 1993 no identifica con claridad cuál es la forma que debe adoptar una

¹ Ariño Sánchez, Rafael. Comentarios a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Tomo III, La Gestión del Contrato, Editorial Comares, Granada, 2005, Artículo "Modificaciones de los Contratos", p. 807.

² Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 18 de abril de 2002, rad. 2034904; Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 31 de agosto de 2011, rad. 20074009 de 31-VIII-011; Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 18 de julio de 2002, rad. 2034904; Consejo de Estado, Sección Quinta, Sentencia del 26 de febrero de 2006, rad. 219906 15001-23-31-000-2003-02985-02 3761.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

modificación del contrato (otrosí, adición, contrato adicional, prórroga), también es cierto que, de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado³ y la Corte Constitucional⁴, por regla general y en armonía con lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 40 de la precitada ley, los contratos estatales pueden ser modificados de común acuerdo a efectos de hacer prevalecer el cumplimiento de los fines estatales.

Es así que, la Corte Constitucional en Sentencia C-416 de 2012 señaló que, aun cuando la mutabilidad de los contratos sea posible, ello no significa que, esta pueda llevarse a cabo por la mera voluntad o veleidad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica, señalando además, que esta debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto No. 2263 del 17 de marzo de 2016, al referirse a la *modificación del contrato estatal*, resaltó que, esta debe ser **excepcional** y sometida a las limitaciones legalmente instituidas, como una forma especial de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y los fines generales del Estado.

Así pues, la Sala considera que el *ius variandi* o la de modificación del contrato no corresponde a una facultad discrecional e ilimitada, sino que, por el contrario, se encuentra sometida a límites emanados del contenido y análisis sistemático del ordenamiento jurídico, como son:

- **La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato:** Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público.
- **Límites de orden temporal:** entre los que están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.
- **Límites de orden formal,** que comprenden: i) La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que la modificación de los contratos conste por escrito; ii) la motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como la racionalidad y proporcionalidad de su contenido.
- **Límites de orden material,** que corresponden a la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que,

³ C.E., Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 2252 de 2015, CP Álvaro Namén Vargas y Concepto 2263 de 2016, CP. Edgar Gonzalez López.

⁴ Sentencia C-300/2012 – C-416 de 2012.

«habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada.

En consecuencia, de acuerdo con lo planteado en el precitado concepto, se tiene que, la modificación de uno de los elementos (generalmente accidentales) como lo es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo, puede entenderse, desde una perspectiva más profunda, como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo⁵, pues, en la medida en que es prorrogado el contrato, este continúa generando obligaciones y derechos correlativos entre las partes por un tiempo adicional.

Por su parte, en lo que respecta a la <<Adición>>, es importante anotar que, de acuerdo con la RAE, esta consiste en la <<Acción o efecto de añadir>>. A su vez, entiéndase <<Añadir>> como << 1. tr. Agregar, incorporar algo a otra cosa. 2. tr. Aumentar, acrecentar, ampliar.>>. Por consiguiente, la <<Adición>> comprende o implica, entonces, un incremento en la contraprestación, es decir, el precio. No obstante, se advierte que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los «contratos no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales», por tanto, al momento de tramitar la respectiva adición, se debe tener en cuenta que, el valor a incrementar no debe sobrepasar el límite fijado por la misma ley, el cual debe verificarse a través del cálculo del tope en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento estricto de los postulados jurisprudenciales planteados por la Corte Constitucional en Sentencia C - 416 de 2012, según los cuales, toda modificación, además de excepcional, debe obedecer a una “*causa real y cierta*”, como quiera que la mera voluntad de las partes no es causa o justificación suficiente para alterar las condiciones accidentales de toda relación negocial celebrada por el Estado; la suscrita supervisión, desde el ámbito técnico, procede a describir las circunstancias y escenarios que motivan la presente solicitud de reajuste, prórroga y adición a la OC 109533 de 2023, en los siguientes términos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1952 de 2019, son deberes de los servidores públicos, entre otros:

(...)

22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

(...)

Es así como, corresponde al Área Administrativa, de acuerdo con las funciones que le han sido asignadas, el administrar los bienes físicos de la Entidad, garantizando que los mismos se mantengan en condiciones óptimas de operación, higiene, salubridad y seguridad, para lo cual se cuenta con un servicio integral de aseo y cafetería, a través del cual se dispone del personal, equipos e insumos requeridos para cumplir con dicha labor y garantizar condiciones adecuadas de bienestar y salubridad para los

⁵ Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 2 de diciembre de 2015. Radicación número: 11001-03-06-000-2015-00059-00 (2252).

colaboradores y usuarios de la Entidad.

En este contexto, no sobra recordar que, FONCEP acudió a la Tienda Virtual del Estado Colombiano y suscribió la orden de compra No. 109533 de 2023, por medio de la figura de Acuerdo Marco de Precio, puntualmente el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023. Lo anterior, con el propósito de atender las necesidades antes aludidas, esto es, asegurar la prestación del servicio de aseo y cafetería.

Ahora bien, teniendo cuenta que la presente orden de compra inició su ejecución en el año 2023 y en consecuencia continúa su ejecución durante el 2024, el mencionado Acuerdo Marco de Precios estipula en los literales b) y c) del numeral “10.2 Ajustes al Catálogo por variación de precios.”, de la “cláusula 10 Actualización del Catálogo”, lo siguiente:

“ (...) 10.2 Ajustes al Catálogo por variación de precios.

Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco.

b) Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales por IPC: Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2023, ajustará el DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicio Especial con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra en ese momento, deben realizar la actualización del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicio Especial mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales actualizados al IPC del año inmediatamente anterior; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del IPC. En todo caso, la modificación de precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales no aplica para pedidos hechos por la Entidad Compradora antes del cambio de vigencia.

c) Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente: Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV. (...)”

En atención a lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública generó el documento denominado “Comunicado ajuste del valor de los elementos del AMP Aseo y Cafetería IV por concepto de variación del IPC” de fecha 15 de enero del 2024, mediante el cual indicó lo siguiente:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

“ (...)

Estimadas Entidades Compradoras,

Colombia Compra Eficiente informa que el 15 de enero de 2024 fue aprobada y publicada la actualización del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería IV, de conformidad con el boletín del IPC proferido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el día 9 de enero de 2024, el cual puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10.2 de la minuta Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Aseo y Cafetería por parte de las entidades compradoras CCENEG-063-01-2022 Para revisar los ajustes aprobados y publicados, consulte el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>

Atentamente

EQUIPO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”

En ese orden de ideas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios referente al reajuste de precios por conceptos de incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional y ajuste de precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se encuentra procedente, oportuno y conveniente adelantar el trámite administrativo requerido que permita apropiar los recursos correspondientes para asumir la actualización de precios de los bienes y servicios objeto la presente orden de compra, como consecuencia del incremento del SMMLV y el IPC en la presente vigencia fiscal 2024; a fin de asegurar la adecuada, continua y oportuna prestación y ejecución del servicio integral de aseo y cafetería en la instalaciones físicas de la diferentes sedes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías, Pensiones FONCEP, incluyendo personal, maquinarias, equipos e insumos que actualmente tiene contratado FONCEP.

Conforme con lo anterior se procedió a estimar el valor de la adición proyectado hasta el **31 DE MARZO DE 2024**, tomando en cuenta el saldo disponible con corte a diciembre 31, y definiendo el valor total a pagar por el rubro “Servicios de limpieza general” aplicando un aumento del 12,07% el cual se toma de acuerdo al aumento del SMMLV establecido por el Gobierno para el año 2024 correspondiente a UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) M/CTE; De otro lado, respecto al rubro “Otros servicios de comidas contratadas” el valor se establece tomando en cuenta la necesidad que se tendrá durante la ejecución de la orden de compra de acuerdo con el consumo requerido por las dependencias y clientes externos, esta proyección tiene en cuenta la cantidad de insumos y el stock disponible que se encuentra disponible en el almacén de la Entidad, definiendo **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) M/CTE** de manera que, a continuación se muestra el análisis de la proyección realizada.

Rubro	Valor 2023	Incremento 2024	Valor 2024
Comidas contratadas	De acuerdo con la necesidad de la Entidad	IPC 2024	\$ 1.600.000
Servicios de limpieza general	\$ 22.560.992	12,07%	\$25.284.104
TOTAL			\$26.884.104*

*El valor corresponde a un valor aproximado ajustado al peso más cercano

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Ahora bien, teniendo en cuenta el incremento para la vigencia 2024, se procede a estimar el valor proyectado requerido para la adición por dos (2) meses desde febrero hasta marzo.

Cuenta/movimiento	Rubro		TOTAL
	Comidas contratadas	Servicios de limpieza general	
Saldo diciembre 31	1.796.608,00	8.324.160,00	10.120.768
Adición 02	2.000.000,00	26.000.000,00	28.000.000
Saldo después de adición 02	3.796.608,00	34.324.160,00	38.120.768
Consumo enero	1.600.000,00	25.284.104,00	26.884.104
Saldo 31 enero	2.196.608,00	9.040.056,00	11.236.664
Adición 03 (Presente solicitud)	1.003.392	41.528.152,00	42.531.544
Saldo después de adición 03	3.200.000,00	50.568.208,00	53.768.208
Consumo proyectado febrero	1.600.000,00	25.284.104,00	26.884.104
Saldo proyectado 29 febrero	1.600.000,00	25.284.104,00	26.884.104
Consumo proyectado marzo	1.600.000,00	25.284.104,00	26.884.104
Saldo proyectado 30 de marzo	-	-	-

Una vez establecido el valor a adicionar, redondeado al peso más cercano, se procedió a verificar que dicho valor no supere el 50% del valor total de la orden de compra No. 109533 de 2023, de acuerdo con lo previsto en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, tal y como se detalla a continuación:

Ítem	Valor	SMLMV 2023	SMLMV 2024
		\$ 1.160.000	\$ 1.300.000
Valor inicial de la orden de compra	\$ 170.449.762	146,94	
Valor máximo a adicionar expresado en salarios mínimos (50%)	-	73,47	
Valor adición No. 1	\$ 10.216.300	8,81	
Valor adición No. 2	\$ 28.000.000	24,14	
Valor a adicionar en la presente solicitud	\$ 42.531.544		32,72
SUBTOTAL		32,93	32,72
TOTAL			65,67

Finalmente, se informa que la presente solicitud de adición fue aprobada en sesión de Comité de Contratación No. 01 de fecha 15 de enero de 2024.

3. TRÁMITE SOLICITADO

Teniendo en cuenta lo indicado en el presente documento y a efectos de garantizar la continua y oportuna prestación del servicio de aseo y cafetería, se solicita modificar la Orden de Compra 109533 de 2023, en los siguientes términos:

3.1. ADICIÓN

Adicionar el valor total de la orden de compra No. 109533 de 2023 en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$42.531.544) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

3.2. PRÓRROGA:

Se solicita prorrogar la vigencia de la orden de compra No. 109533 de 2023 hasta el **31 DE MARZO DE 2024**. De acuerdo con el trámite solicitado la orden de compra quedará de la siguiente manera:

ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (\$)	Precio total (\$)
1	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 7	7.00	Mes	15.977.231,34	111.840.619,38
2	ays04--R11 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	7.00	Mes	2.282.461,62	15.977.231,34
3	ays04--R11 - Jabón para loza 3 (Compra) - 6	7.00	Unidad	26.136,42	182.954,94
4	ays04--R11 - Jabón abrasivo (Compra) - 6	7.00	Unidad	11.763,48	82.344,36
5	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 2	7.00	Unidad	3.287,96	23.015,72
6	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 4	7.00	Unidad	19.269,72	134.888,04
7	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 6	7.00	Unidad	25.072,08	175.504,56
8	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 2	7.00	Unidad	8.789,94	61.529,58
9	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 4	7.00	Unidad	21.333,00	149.331,00
10	ays04--R11 - Crema desengrasante (Compra) - 2	7.00	Unidad	13.238,58	92.670,06
11	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 4	7.00	Unidad	13.023,84	91.166,88
12	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 2	7.00	Unidad	8.483,40	59.383,80
13	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 2	7.00	Unidad	6.926,14	48.482,98
14	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 6	7.00	Unidad	23.638,98	165.472,86
15	ays04--R11 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 4	7.00	Unidad	36.482,36	255.376,52
16	ays04--R11 - Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra) - 1	7.00	Unidad	4.926,97	34.488,79
17	ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) - 1	7.00	Unidad	23.841,29	166.889,03
18	ays04--R11 - Removedor de cera (Compra) - 3	7.00	Unidad	16.160,79	113.125,53
19	ays04--R11 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 1	7.00	Unidad	11.585,32	81.097,24
20	ays04--R11 - Desmanchador multiusos (Compra) - 3	7.00	Unidad	16.039,41	112.275,87
21	ays04--R11 - Brillametal en crema (Compra) - 1	7.00	Unidad	5.444,81	38.113,67
22	ays04--R11 - Ambientador 1 (Compra) - 4	7.00	Unidad	17.153,52	120.074,64
23	ays04--R11 - Ambientador 2 (Compra) - 4	7.00	Unidad	22.882,80	160.179,60
24	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) - 6	7.00	Unidad	5.701,26	39.908,82
25	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 5	7.00	Unidad	5.867,20	41.070,40
26	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 5	7.00	Unidad	5.867,20	41.070,40
27	ays04--R11 - Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra) - 3	7.00	Unidad	8.449,80	59.148,60
28	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 4	7.00	Unidad	4.385,08	30.695,56
29	ays04--R11 - Esponjilla 1 (Compra) - 4	7.00	Unidad	1.971,80	13.802,60
30	ays04--R11 - Esponjilla 2 (Compra) - 4	7.00	Unidad	826,56	5.785,92
31	ays04--R11 - Esponjilla 5 (Compra) - 4	7.00	Unidad	634,04	4.438,28
32	ays04--R11 - Esponjilla 7 (Compra) - 4	7.00	Unidad	710,36	4.972,52
33	ays04--R11 - Escoba 3 (Compra) - 2	7.00	Unidad	3.975,10	27.825,70

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

34	ays04--R11 - Cepillos 1 (Compra) - 1	7.00	Unidad	1.164,32	8.150,24
35	ays04--R11 - Trapero 3 (Compra) - 5	7.00	Unidad	21.119,05	147.833,35
36	ays04--R11 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 1	7.00	Unidad	2.204,98	15.434,86
37	ays04--R11 - Pads 3 (Compra) - 1	7.00	Unidad	11.525,41	80.677,87
38	ays04--R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 3	7.00	Unidad	1.359,33	9.515,31
39	ays04--R11 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 5	7.00	Unidad	2.634,85	18.443,95
40	ays04--R11 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 4	7.00	Unidad	2.197,52	15.382,64
41	ays04--R11 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 6	7.00	Unidad	6.453,12	45.171,84
42	ays04--R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 8	7.00	Unidad	8.800,80	61.605,60
43	ays04--R11 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 8	7.00	Unidad	9.298,72	65.091,04
44	ays04--R11 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 8	7.00	Unidad	9.298,72	65.091,04
45	ays04--R11 - Guantes 1 (Compra) - 2	7.00	Unidad	4.682,16	32.775,12
46	ays04--R11 - Guantes 2 (Compra) - 2	7.00	Unidad	4.682,16	32.775,12
47	ays04--R11 - Guantes 4 (Compra) - 2	7.00	Unidad	5.583,40	39.083,80
48	ays04--R11 - Papel higiénico 1 (Compra) - 5	7.00	Unidad	4.871,35	34.099,45
49	ays04--R11 - Papel higiénico 3 (Compra) - 80	7.00	Unidad	481.182,40	3.368.276,80
50	ays04--R11 - Toallas para manos 6 (Compra) - 100	7.00	Unidad	413.122,00	2.891.854,00
51	ays04--R11 - Pañuelos (Compra) - 3	7.00	Unidad	6.331,11	44.317,77
52	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 40	7.00	Unidad	133.288,40	933.018,80
53	ays04--R11 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 4	7.00	Unidad	22.683,60	158.785,20
54	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 6	7.00	Unidad	10.493,76	73.456,32
55	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 60	7.00	Unidad	78.236,40	547.654,80
56	ays04--R11 - Filtro para greca 1 (Compra) - 1	7.00	Unidad	1.877,18	13.140,26
57	ays04--R11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 1	7.00	Unidad	1.877,18	13.140,26
58	ays04--R11 - Película transparente para alimentos (Compra) - 1	7.00	Unidad	3.211,62	22.481,34
59	ays04--R11 - Termo para café 1 (Compra) - 1	7.00	Unidad	20.190,87	141.336,09
60	ays04--R11 - Termo para café 2 (Compra) - 1	7.00	Unidad	5.554,36	38.880,52
61	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 70	7.00	Unidad	691.922,00	4.843.454,00
62	ays04--R11 - Crema para café (Compra) - 10	7.00	Unidad	73.062,80	511.439,60
63	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 40	7.00	Unidad	194.097,60	1.358.683,20
64	ays04--R11 - Panela (Compra) - 40	7.00	Unidad	133.070,40	931.492,80
65	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 40	7.00	Unidad	40.456,40	283.194,80
66	ays04--R11 - Aromática de panela (Compra) - 50	7.00	Unidad	125.454,00	878.178,00
67	ays04--R11 - Bebida de frutas (Compra) - 30	7.00	Unidad	196.058,10	1.372.406,70
68	ays04--R11 - Té (Compra) - 20	7.00	Unidad	59.844,40	418.910,80
69	ays04--R11 - Infusión frutal (Compra) - 30	7.00	Unidad	43.132,80	301.929,60
70	ays04--R11 - Agua potable 1 (Compra) - 1	7.00	Unidad	371,78	2.602,46
71	ays04--R11 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 1	7.00	Unidad	1.741,08	12.187,56
72	ays04--R11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 1	7.00	Unidad	1.702,90	11.920,30
73	ays04--R11 - Atomizadores (Compra) - 3	7.00	Unidad	3.398,34	23.788,38
74	ays04--R11 - Balde (Compra) - 2	7.00	Unidad	7.032,36	49.226,52
75	ays04--R11 - Bandeja 1 (Compra) - 1	7.00	Unidad	508,71	3.560,97
76	ays04--R11 - Bandeja 4 (Arrendamiento) - 2	7.00	Unidad	381,74	2.672,18
77	ays04--R11 - Bandeja 4 (Compra) - 1	7.00	Unidad	190,87	1.336,09
78	ays04--R11 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 5	7.00	Unidad	32.979,75	230.858,25
79	ays04--R11 - Carro de bebidas (Arrendamiento) - 3	7.00	Unidad	55.262,70	386.838,90
80	ays04--R11 - Contenedor de basura 9 (Compra)	7.00	Unidad	2.155,19	15.086,33

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

	- 1				
81	ays04--R11 - Contenedor de basura 10 (Compra) - 1	7.00	Unidad	2.155,19	15.086,33
82	ays04--R11 - Contenedor de basura 11 (Compra) - 1	7.00	Unidad	2.155,19	15.086,33
83	ays04--R11 - Papelera 2 (Compra) - 1	7.00	Unidad	703,73	4.926,11
84	ays04--R11 - Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra) - 3	7.00	Unidad	2.439,84	17.078,88
85	ays04--R11 - Dispensador de jabón líquido 1 (Compra) - 1	7.00	Unidad	834,85	5.843,95
86	ays04--R11 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 3	7.00	Unidad	55.444,77	388.113,39
87	ays04--R11 - Aspiradora 2 (Arrendamiento) - 1	7.00	Unidad	19.051,09	133.357,63
88	ays04--R11 - Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento) - 2	7.00	Unidad	107.374,48	751.621,36
89	ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.00	Unidad	0	0
90	ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.00	Unidad	0	0
91 EDITADO	ays04--R11 - AIU	1.00	Unidad	22.448.401,00	22.448.401,00
92 EDITADO	ays04--R11 - IVA	1.00	Unidad	4.265.197,00	4.265.197,00
93	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	4.00	Mes	2.282.462,00	9.129.848,00
94	Servicios de limpieza general - Modificación 03 de 2023	1.00	Unidad	23.235.031,00	23.235.031,00
95	Otros servicios de comidas contratadas - Modificación 03 de 2023	1.00	Unidad	1.787.310,00	1.787.310,00
96 NUEVO	Servicios de limpieza general - Modificación 04 de 2024	1.00	Peso (COP)	37.111.843,00	37.111.843,00
97 NUEVO	Otros servicios de comidas contratadas - Modificación 04 de 2024	1.00	Peso (COP)	896.686,00	896.686,00
TOTAL					251.197.606,00

Se informa que el contratista conoce los términos de la modificación que se solicita y ha manifestado su voluntad para celebrarlo, en las condiciones señaladas en el presente documento.

ANEXOS	- Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 79 y 80 del 17 de enero de 2024. - Correo Intención Prórroga - Respuesta Contratista - Sabana de Pagos - Consulta Antecedentes de la persona jurídica y del representante legal expedidos durante el mes de enero de 2024
---------------	--



Ana Dilda Pardo Suarez
Jefe de Área Administrativa

NOMBRE DEL SUPERVISOR: ANA DILFA PARDO SUAREZ

DEPENDENCIA: ÁREA ADMINISTRATIVA

CIUDAD Y FECHA DE LA SOLICITUD: BOGOTÁ D.C. 19 DE ENERO DE 2024

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES